



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• AUTORIDADES Y PERSONAL

CONSEJERÍA DE SANIDAD

SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SESPA)

RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2017, del Servicio de Salud del Principado de Asturias, por la que en ejecución de sentencia se nombra personal estatutario fijo y se adjudican plazas a los aspirantes aprobados en el proceso selectivo para la provisión mediante el sistema de concurso-oposición, de veintitrés plazas de la categoría de Facultativo Especialista de Área, especialidad Medicina Interna, dependientes del Servicio de Salud del Principado de Asturias, convocado por resolución de 17 de diciembre de 2008 de la Viceconsejería de Modernización y Recursos Humanos (Boletín Oficial del Principado de Asturias de 31 de diciembre de 2008).

En ejecución de la Sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el recurso de casación número 3977/2014, interpuesto contra la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, de fecha 14 de octubre de 2014, recaída en el recurso contencioso-administrativo número 239/2012, interpuesto contra la Resolución de 11 de julio de 2011, de la Dirección del Instituto Asturiano de Administración Pública "Adolfo Posada" y una vez concluidas las pruebas selectivas para la provisión de veintitrés plazas de facultativos especialistas de área, especialidad medicina interna, dependientes del Servicio de Salud del Principado de Asturias, resultan los siguientes,

Antecedentes de hecho

Primero.—Por Resolución de 17 de diciembre de 2008, de la Viceconsejería de Modernización y Recursos Humanos (Boletín Oficial del Principado de Asturias de 31 de diciembre de 2008), se convocó concurso-oposición para el acceso a veintitrés plazas de Facultativo Especialista de Área de Medicina Interna, dependientes del Servicio de Salud del Principado de Asturias.

Segundo.—Por Resolución de 15 de diciembre de 2011, de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, se nombró personal estatutario fijo y se adjudicaron plazas a los aspirantes aprobados en el proceso selectivo citado.

Tercero.—Con fecha 23 de febrero de 2016 la Sección Séptima de Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo dictó sentencia declarando haber lugar al recurso de casación contra la Sentencia de 14 de octubre de 2014 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el sentido de anular dicha sentencia con los efectos de estimar en parte el recurso contencioso que los demandantes interpusieron en la instancia y anular por no ser conforme a derecho, las actuaciones del proceso selectivo mencionado a partir de la segunda prueba de la fase de oposición; condenando a la Administración a que previo el nombramiento de un nuevo tribunal Calificador, celebrase de nuevo esa segunda prueba y prosiguiese el procedimiento selectivo hasta su finalización.

Cuarto.—Por Resolución de esta Dirección Gerencia de 2 de enero de 2017 (Boletín Oficial del Principado de Asturias de 11 de enero de 2017) se declaró la nulidad de la Resolución de 15 de diciembre de 2011, de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias por la que se nombraba personal estatutario fijo a los aspirantes que inicialmente habían superado el proceso selectivo para el acceso a veintitrés plazas de Facultativo Especialista de Área de Medicina Interna, dependientes del Servicio de Salud del Principado de Asturias.

Quinto.—De conformidad con la Base Octava de la Convocatoria, con fecha 27 de octubre de 2017, el Tribunal Calificador elevó a esta Dirección Gerencia nueva propuesta de nombramiento, realizada en ejecución de sentencia y que sustituye a la que se había enviado con fecha 2 de agosto de 2011, como personal estatutario fijo de la categoría de Facultativo Especialista de Área en la especialidad de Medicina Interna, a los aspirantes que superaron dicho proceso selectivo.

Sexto.—Concluidas las pruebas selectivas, los adjudicatarios propuestos eligieron destino en acto público celebrado el día 16 de noviembre 2017, de acuerdo con lo previsto en la Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias de 25 de octubre de 2017 (Boletín Oficial del Principado de Asturias de 31 de octubre de 2017).

Fundamentos de derecho

Primero.—Conforme establece el artículo 15.2.a) de la Ley 1/1992 de 2 de julio, del Servicio de Salud del Principado de Asturias, corresponde a la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias el nombramiento del personal estatutario fijo de dicho organismo.

Segundo.—Según lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, para adquirir la condición de personal estatutario fijo es preciso tomar posesión



en el plazo determinado en la convocatoria. La Base Octava de la Resolución de 17 de diciembre de 2008, señala que el plazo de toma de posesión es de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Tercero.—Conforme al artículo 32 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, y al artículo 31 del Decreto 68/1989, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Selección e Ingreso de Personal de la Administración del Principado de Asturias, procede disponer la publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* del nombramiento como personal estatutario fijo de los aspirantes propuestos así como la adjudicación de plazas a los mismos.

En atención a los anteriores antecedentes y fundamentos,

R E S U E L V O

Primero.—Nombrar, en ejecución de sentencia, personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo Especialista de Área, especialidad de Medicina Interna, del Servicio de Salud del Principado de Asturias, a los aspirantes que habiendo superado el proceso selectivo, han obtenido plaza en el proceso de asignación, citado en el Antecedente de Hecho Sexto, adjudicándoles, conforme a su elección, las plazas que se detallan en el Anexo de esta Resolución.

Segundo.—Los adjudicatarios, de conformidad con lo establecido en la Base Undécima de la Convocatoria y en el artículo 13 del Real Decreto-ley 1/1999, de 8 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, vigente con rango reglamentario en virtud de la disposición transitoria sexta de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, deberán tomar posesión de la plaza adjudicada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*. La falta de incorporación en el plazo referido, cuando sea imputable al interesado y no responda a causas justificadas, producirá el decaimiento de los derechos derivados de su participación en el concurso-oposición, quedando sin efecto su nombramiento.

La toma de posesión se efectuará en la Gerencia del Área Sanitaria a la que esté adscrita la plaza adjudicada.

Tercero.—En aplicación de lo establecido en el Artículo. 66.1.a) de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, los nombrados en virtud de la presente Resolución que ya ostentaran plaza en propiedad en alguna otra categoría de personal estatutario, podrán optar, en el momento de tomar posesión de la nueva plaza, por pasar a la situación de excedencia por prestar servicios en el sector público en una de ellas. A falta de opción expresa, se entenderá que se solicita la excedencia en la categoría de origen.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Sanidad, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al que tenga lugar su publicación, todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.1 de la Ley 1/1992, de 2 de julio, del Servicio de Salud del Principado de Asturias y en el Artículo 27.2 de la Ley 2/1995 de 13 de marzo de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias y en el artículos 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Oviedo, a 19 de diciembre de 2017.—El Director Gerente.—Cód. 2017-14401.

Anexo

NOMBRAMIENTO PERSONAL ESTATUTARIO FIJO
CATEGORÍA/ESPECIALIDAD FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA DE MEDICINA INTERNA
(EJECUCIÓN SENTENCIA T. SUPREMO 23-02-2016)

DNI	NOMBRE	APELLIDOS		ÁREA DESTINO
10824366Z	JOAQUÍN	ALFONSO	MEGIDO	VIII
09383157P	MARÍA DOLORES	COLUNGA	ARGÜELLES	IV
10839868Z	MARÍA FREDESVINDA	RODRÍGUEZ	JUNQUERA	IV
09319268J	CARLOTA	ARGUELLO	MARTÍN	IV
10592801J	RICARDO	ALONSO	CUERVO	IV
10882790H	ÁLVARO	GONZÁLEZ	FRANCO	IV
10850101N	AZUCENA CARMEN	RODRÍGUEZ	GUARDADO	V
10880593Y	IVÁN	SUÁREZ	PEDREIRA	VIII
09421936D	EVA MARÍA	FONSECA	AIZPURU	V



DNI	NOMBRE	APELLIDOS		ÁREA DESTINO
06581861C	DIANA	GALIANA	MARTÍN	V
09391079H	ALEJANDRO FRANCISCO	VILLAR	LÓPEZ	VII
10863773E	LUIS	TRAPIELLA	MARTÍNEZ	III
09399473V	EUSTAQUIO RUFINO	MARTÍN	ROCES	VIII
10886079H	CÉSAR MANUEL	GALLO	ÁLVARO	VIII
44431734N	ISABEL MARÍA	ARIAS	MIRANDA	VIII
09279875L	MARÍA TERESA	HERNANDO	GÓMEZ	VIII
10870348L	MARÍA	GALLEGO	VILLALOBOS	VIII
10866851H	MARÍA JESÚS	BARRAGÁN	GONZÁLEZ	III
10881481C	JAIME	COSTALES	ESCUDERO	III
09436989C	JOSÉ MARÍA	FERNÁNDEZ	RODRÍGUEZ	II
45429767Y	MARÍA DEL CARMEN	QUINTANA	LÓPEZ	II
33302033B	CARLOS	COSTAS	SUEIRAS	II
11946751E	ANA MARÍA	BLANCO	BADILLO	II